

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 896
CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1957



Acta de la sesión ordinaria N° 896, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor Rector Lic. Facio quien preside; de los Decanos, Dra. Gamboa, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Lic. González, Dr. Morales, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, y el Dr. Bolaños; del Vice-Decano Lic. Sotela; de los Representantes Estudiantiles señor Raven y señorita Giberstein; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Gámez y del Secretario General a. i. Prof. Caamaño. Se excusaron los Profesores Portuguesez y Monge.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo, como Licenciada en Microbiología, a la señorita Nuria Vives Saprissa.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo, como Notarios Públicos, a los señores Licenciados Carlos Alberto Corea Arias, Carlos Manuel Coto Albán, Rafael Ángel Meoño Ramos e Isaac Ortiz Chacón.

Comunicar: Corte y Colegio de Abogados.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo al señor Alejandro Alvarado R. quien se incorpora como Farmacéutico al Colegio respectivo, después de haber sido considerados suficientes los documentos presentados por el interesado y que fueron calificados por el Departamento de Registro.

Comunicar: Colegio de Farmacéuticos.

ARTICULO 04. El Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, dirigió al señor Rector la comunicación que dice: "Para su digno conocimiento y para que usted se sirva disponer lo consiguiente, vengo a exponerle los siguientes casos relacionados con la lista de alumnos del Conservatorio remitida a la Rectoría en fecha 23 de julio del año en curso: 1. Por un error de transcripción las señoritas Inés Kofoed Gallowey y Georgina Rivas Segura, no tenían sus exámenes en regla, pero sus Fichas Médicas que corresponden a los N° 4122 y N° 4126 respectivamente, están correctas. 2. El señor Carlos Enrique Gutiérrez Cordero, que no había practicado su examen pulmonar, último requisito que le faltaba, lo ha cumplido en fecha 20 de este mes. Su Ficha Médica corresponde al N° 1617. 3. El señor Ignacio Silva Padilla, fue reportado por el Conservatorio como Ignacio Silva García, y así no aparecía en nuestros Archivos; al

constatarse que se trataba de la misma persona, su Ficha Médica corresponde al N° 3000. En iguales condiciones la señora Carmen Gutiérrez Mora, Ficha Médica N° 1609, y que fue reportada por el Conservatorio con sus apellidos de casada.”

Conforme a lo que expone el Dr. Jiménez Quirós, se acuerda comunicar al Departamento de Registro y al Conservatorio de Música que esas personas siguen como alumnos de la Universidad.

ARTICULO 05. El Prosecretario de la Escuela de Derecho comunica que, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio pasado, se eligió para nuevo periodo, al Lic. Fabio Fournier Jiménez, actual Decano de la Facultad.

Comunicar: Registro, Contaduría.

ARTICULO 06. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Claudio Gutiérrez, transcribe por acuerdo del Consejo Directivo, solicitud de permiso formulada por Monseñor Carlos H. Rodríguez, para dejar las lecciones de Filosofía que atiende en el II año de la Escuela de Ingeniería.

En su lugar se propone el nombramiento del Lic. Víctor Manuel Brenes Jiménez como encargado de cátedra hasta su liquidación, que ocurrirá al terminar el presente año académico. El cambio de profesores se haría a partir del 1° de setiembre.

Se concede el permiso que solicita Monseñor Rodríguez y se nombra como encargado, a partir de la fecha mencionada y en las condiciones dichas, al Lic. Brenes Jiménez.

Comunicar: Registro, D.B.O, Contaduría, Facultad, interesados.

ARTICULO 07. El señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Hernán Bolaños, sugiere los nombres de los Doctores Rolando Guzmán Midence y Álvaro De la Cruz Martínez, para desempeñar los cargos de Instructores de la Clínica Infantil en la categoría de encargados de Cátedra, con tres horas semanales cada uno, a partir del 1° de setiembre y por el resto del año.

Solicita, igualmente, se autorice a la Facultad para fijar los horarios correspondientes a dichos profesionales, si se hace su nombramiento.

Se acuerda hacer los nombramientos solicitados, autorizando a la Facultad para firmar los horarios de trabajos de ambos profesionales.

Comunicar: Contaduría, Registro, Facultad, Interesados.

ARTICULO 08. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, recomendando el nombramiento, transcribe la siguiente nota del Dr. Otto Jiménez Quirós: “En forma muy atenta quiero rogar a Ud., si lo tiene a bien, se sirva disponer lo consiguiente para que a partir del 1° de setiembre del año en curso, sea nombrada como Secretaria Auxiliar de la

Sección de Salud, durante los seis meses que se trabajará en Ficha Médica, a la señora Flor de María Arroyo Chaves de Avellán. Dicha empleada trabajará durante los meses de setiembre y octubre con un salario de ¢400,00 mensuales, ya que una vez que pase el presupuesto extraordinario, devengará un salario de ¢500,00 mensuales que es el acordado por la Comisión de Presupuesto.”

Se acuerda nombrar por seis meses a la señora Flor de María Arroyo Chaves de Avellán para el cargo indicado, a partir del primero de setiembre, con el salario de ¢400⁰⁰. El aumento a que se hace referencia, está sujeto a la aprobación del presupuesto extraordinario en que se incluya.

Comunicar: D. B. O., interesada, Dr. Jiménez Quirós.

ARTICULO 09. El señor Rector, con el propósito de aclarar sobre la iniciación de las gestiones para la venida al país del Dr. Thomas, da lectura a lo que se consigna en el artículo V del acta N° 841, correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo el 17 de setiembre del año próximo pasado. Dice así: “El señor Vice-Rector informa sobre los asuntos que le fueron encargados en la última sesión. 20) En cuanto al viaje del Dr. Thomas, también se iniciaron ya las gestiones correspondientes ante la Embajada de los Estados Unidos, para que el Gobierno de ese país, le conceda licencia para visitar Costa Rica y al mismo tiempo, le otorgue una ayuda económica durante su permanencia en nuestro país.”

El Prof. Trejos, quien servía esa función de Vice-Rector, comunica que ha tenido informe, por conversación con el agregado cultural señor Warren, de que el Dr. Thomas no podrá venir a Costa Rica, ya que había adquirido compromiso para visitar las Filipinas.

ARTICULO 10. El señor Rector se refiere a la forma en que aparece consignado, en el acta de la sesión ordinaria número 895, el acuerdo tomado con base en la discusión relativa al Profesor de la Cátedra de Parasitología de la Facultad de Medicina. Con base en dicho acuerdo, preparó el borrador de la comunicación correspondiente para la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina. Solicita el parecer de los señores Miembros del Consejo sobre la forma en que se consigna lo resuelto.

Se hacen algunas observaciones a la redacción, determinándose, como definitiva, la siguiente: “1º) Tener al Dr. Otto Jiménez Quirós como uno de los candidatos elegibles, pese a haber presentado sus atestados con posterioridad a haberse cerrado el término del concurso correspondiente. Esta resolución se basó en una serie de circunstancias específicas que, a juicio del Consejo, justificaban tal cosa. El Rector las explicará detalladamente en su próxima conversación con la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina.

2º) Pasar a la Comisión Técnica los atestados del Dr. Jiménez Quirós para que sean apreciados por ella en relación con las necesidades de la cátedra a que él aspira. El dictamen de la Comisión será luego elevado al Consejo para que éste haga el escogimiento del Profesor entre el Dr. Jiménez Quirós y los demás candidatos que se

presentaron oportunamente al concurso y cuyos nombres fueron considerados en su oportunidad por la sub-comisión respectiva.

3º) Pedir a la Comisión Técnica el envío de un proyecto general, de plan de estudios de la Escuela de Medicina, para poder tener una idea de la ubicación precisa dentro de él de la cátedra de Parasitología Médica.

4º) Pedirle a la Comisión Técnica que determine la naturaleza y los alcances de la indicada cátedra, así como sus relaciones con las demás que forman el currículo de la Escuela y, muy especialmente, con las de clínicas de enfermedades tropicales.

5º) Finalmente, solicitar a la Comisión que reciba el suscrito en una de sus próximas sesiones, a efecto de informar a sus miembros sobre la filosofía que ha presidido la reciente reforma académica de la Universidad, con el fin de que –sin mengua alguna de las necesidades científicas y profesionales específicas de la futura Escuela de Medicina- la estructura académica de esta se inspire en la misma concepción.”

Se deja consignado el voto del Lic. Rogelio Sotela, quien manifestó lo siguiente:

“Estoy de acuerdo en la supresión del párrafo Vº del acuerdo, siempre y cuando se sustituya por otro en que se pida a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina que se pronuncie sobre la conveniencia o no de nombrar a un profesor coordinador para la cátedra de Parasitología, en relación a aquéllos que tendrán a su cuidado las diversas ramas de la misma.”

ARTICULO 11. Se da lectura a la siguiente comunicación de la Comisión de Reglamentos: “La Comisión de Reglamento en sesión que celebrara en el día de hoy dispuso informar al Consejo Universitario, por su medio, de su dictamen sobre los siguientes asuntos:

1) Pago de dietas por exámenes:

Considera la Comisión que, determinando el Estatuto Universitario y los Reglamentos de las diversas Escuelas y Departamentos, las obligaciones que incumben a cada uno de los funcionarios y empleados de la Institución, el tiempo de labores se ha señalado también normalmente, para el desempeño de esos servicios; de tal manera que si dentro de esas obligaciones no está expresamente establecida la de atender exámenes, la participación de empleados o funcionarios en ellos significará una sustracción de su tiempo a las labores propias que por razón de su función le corresponden, esto hará necesario en ese supuesto, que el funcionario tenga que intensificar su trabajo o atenderlo extraordinariamente para poder cumplir; por ese motivo, estimamos de justicia que haya en esos casos siempre, una retribución por los exámenes atendidos. En el caso de los Decanos, que de acuerdo con el inciso 10 del artículo 64 del Estatuto, tienen entre sus funciones las de presidir exámenes, creemos que por estar expresamente establecida la obligación, el pago no se amerita, salvo que los exámenes se realicen fuera del horario normal. Cuando se trate de profesores de medio tiempo y tiempo completo, ese pago podría dejar de efectuarse cuando en el contrato respectivo se haya determinado como una obligación de estos profesores, la atención de esos exámenes.

2) Modificaciones al Estatuto sugeridas por Ciencias y Letras:

a) La primera reforma que se propone es la de modificar en el artículo 87 el último párrafo para sustituir la frase “exámenes bimestrales” por la de “exámenes parciales”. Supone la Comisión que la idea de la reforma es la de permitir la realización de exámenes para los alumnos de asistencia libre, con mayor frecuencia en los cursos semestrales; dentro de esta idea, estimamos que es preferible en vez de acoger la redacción de la Facultad, sugerir al Consejo que se intercale entre las palabras “presentar” y “exámenes” la expresión: “cuando menos”. Quedaría entonces así redactada la parte final de ese artículo:

“Asimismo... pero estarán obligados a presentar, cuando menos, exámenes bimestrales en todos los cursos que reciban.”

Tiene esta sugerencia de la Comisión la ventaja de que se deja en forma fija un mínimo de exámenes previsto y pueden estos incrementarse según se acostumbren realizar en las diversas Facultades.

b) Artículo 102. La reforma a este artículo ha quedado desactualizada por haber sido publicada su modificación aprobada en sesión del 22 de julio, recientemente. Omite por tanto pronunciarlo sobre su texto la Comisión.

c) Está de acuerdo esta Comisión en que es preciso modificar los artículos 79 y 87 del Estatuto para adaptar las disposiciones sobre ausencias de profesores y alumnos al caso de los cursos semestrales. Sugerimos (que se redacte) con relación al artículo 79 adicionar su texto así: “Cuando los cursos sean semestrales, el cupo permisible de ausencias será de dos por hora semanal de lección”. Con referencia a la modificación del artículo 87, sugerimos que se redacte así en su comienzo: “Las escuelas universitarias llevarán registro de ausencias de sus alumnos. Quien incurriere en más de cinco ausencias en el año por hora semanal de lección en los cursos anuales, o en más de dos en los semestrales, lo perderá en la asignatura correspondiente. Sin embargo, la Facultad o el Departamento,... (lo demás igual). Con relación a la modificación del artículo 106 para cambiar las palabras “principales estudios” por “estudios superiores” esta Comisión está completamente de acuerdo.”

En cuanto a lo que se consigna en el punto II) Modificaciones al Estatuto sugeridas por la Facultad de Ciencias y Letras, se deja su discusión para la próxima sesión, a fin de que pueda estudiarse por parte de los señores miembros del Consejo.

Se considera el punto 1º):

Observa el Sr. Rector que el problema se podría resolver estableciendo la obligación de atender exámenes en el Estatuto. Pero está de acuerdo en tomar una resolución favorable por una circunstancia de justicia económica. Los profesores de horas ganan, realmente, poco, razón por la cual procede hacer el pago. El caso de los profesores de tiempo completo o funcionarios administrativos es diferente, pues reciben mayores ingresos a cambio de sus servicios.

El Lic. González pregunta si se hace referencia a los exámenes ordinarios o a los extraordinarios.

El Dr. Bolaños dice que a los extraordinarios, pues los exámenes ordinarios se le pagan solamente a aquellas personas a las que se llama a formar parte del Tribunal, no a los profesores y funcionarios de la Institución.

El Ing. Peralta cree que si hay algún pago que no debe hacerse, por ese concepto, es precisamente los profesores de horas. La mayor parte de ellos son profesionales que están capacitados para atender sus oficinas particulares, pues no sirven a la Universidad sino una parte de su tiempo. Por el contrario, los profesores de tiempo completo y los funcionarios administrativos, algunos de ellos con sueldos relativamente bajos para su condición de profesionales, no tienen esa facilidad.

Por esa razón su opinión es la que el pago debe hacerse en forma general.

El Lic. Jiménez dice que estaría de acuerdo con el pago siempre y cuando sus servicios tuvieran que prestarlos, los funcionarios o los profesores de tiempo completo, fuera de su jornada ordinaria.

El Lic. Sotela expone su juicio de que un funcionario administrativo, precisamente, no tiene esa obligación, pues para él hay una rutina que cumplir. La única obligación que existe es para el Decano, obligación que está especialmente consignada.

El Lic. González señala la inconveniencia de ponerse a realizar clasificaciones, por cuanto son muchos los matices que existen y siempre se terminaría cometiendo injusticias.

Su opinión es que se debe pagar su asistencia a la práctica de un examen extraordinario, a todos aquellos que formen parte del tribunal.

De lo contrario habría contratiempos muy serios, desde el punto de vista administrativo, como sería a la hora de preparar las planillas correspondientes para el pago.

La Dra. Gamboa dice que aceptará el criterio de la mayoría. En cuanto a ella, personalmente, no hay problema si no se paga la asistencia al examen extraordinario, pero no sabe qué dirán sus compañeros de Facultad.

El Ing. Baudrit observa que el Estatuto Orgánico, inciso 4 del artículo 74, establece la obligación de los profesores de formar parte de los tribunales.

El Ing. Peralta manifiesta que ese artículo no dice si esa obligación es remunerada o ad-honóren.

El Lic. González dice que la tesis buena es la que no debe pagarse. Sin embargo va a votar favorablemente considerando que ese pago es ya una tradición y se causaría una reacción desfavorable por parte de muchos de los profesores, todo por una suma relativamente pequeña y que no sabe, en última instancia, de los fondos propios de la Universidad.

El Lic. Sotela dice que los profesores sí tienen obligación de formar parte de los tribunales, pero el Estatuto nada dice de los funcionarios.

El Prof. Caamaño manifiesta que no debe pagarse los exámenes extraordinarios, porque estos son parte del curso lectivo, es decir, del proceso de evaluación. Que el profesor está obligado a practicarlos sin pago adicional toda vez que mensualmente recibe el sueldo por sus funciones.

Sometido el asunto a votación se acuerda hacer el pago a todos los profesores y funcionarios administrativos que formen parte de ese tribunal para exámenes extraordinarios, de la dieta correspondiente.

Votan negativamente el Ing. Baudrit y el Prof. Caamaño.

A solicitud de la Dra. Gamboa se acuerda considerar extraordinarios los exámenes de admisión que la Universidad practique, para los efectos de este artículo.

Entra al salón de sesiones el Sr. Ministro de Educación, quien había comunicado que llegaría con retraso (8.50 horas).

Se discute en cuanto al punto III del Informe, artículo 45 del Reglamento de Microbiología, que dice:

“Visto por esta Comisión el texto aprobado por la Facultad y la reforma que sugiere el Prof. Renato Soto, atendiendo las razones por él formuladas que esta Comisión estima convenientes y atinadas, considera que es preferible acogerse al texto por él sugerido y redactar ese artículo así:

“Los profesores podrán exigir a los alumnos “informes de prácticas”, estos versarán sobre los temas, desarrollados en la práctica y sobre materias afines y habrán de ser calificados por el profesor.”

El Prof. Trejos dice que las prácticas deben ser llevadas por el profesor de la asignatura. No sabe hasta qué punto es conveniente un programa de prácticas.

El Dr. Morales aclara que la finalidad que tuvo la consulta enviada por la Facultad, era determinar si el artículo violaba la libertad de cátedra, a juicio del Consejo. Ese fué el motivo de la oposición del Prof. Soto para que la redacción fuera aprobada. Para la Facultad no había ningún problema en cuanto a la libertad de cátedra.

El origen del asunto es que el Prof. Soto exige a los alumnos reportes muy amplios de las prácticas que realiza, en los cuales incluye dibujos, cuestionarios, láminas, etc. Algunos otros profesores proceden en igual forma. Los alumnos consideran que se les exige un trabajo excesivo cuando ya están sobrecargados. Uno de los muchachos señaló que, a pesar de haber contratado los servicios de un mecanógrafo para la parte de preparación escrita del trabajo y a un dibujante para la confección de las láminas, su nota fue siempre baja por razón del concepto del profesor.

El Lic. Sotela a su vez, aclara que la Comisión no estudió si el artículo va o no contra la libertad de cátedra, pero sí puede manifestar, si de ello se trata, que no se opone a esa libertad.

El señor Rector propone se considere lo siguiente:

- 1) Si se atenta contra la libertad de cátedra con una disposición reglamentaria que limita el número de pruebas y su forma de administración.
- 2) Determinar si cuando las prácticas están en manos de un profesor adjunto, la dirección de las mismas debe estar en manos del Profesor titular de la cátedra correspondiente.
- 3) Si el texto del artículo que dio lugar a la consulta, será considerado cuando venga aquí el Reglamento de la Facultad de Microbiología en forma completa, no pronunciándose todavía sobre el mismo.
- 4) Si en todo caso la reglamentación sobre los cursos de práctica, debe ser objeto de coordinación, para que haya equilibrio entre las diferentes cátedras.

Se acuerda, al respecto lo siguiente:

Que las disposiciones limitando las pruebas y las formas de administración de los cursos de práctica, no atentan contra la libertad de cátedra.

Que la dirección de las prácticas, aún en el caso de que éstas estén confiadas a un profesor adjunto, debe estar en manos del profesor titular de la cátedra correspondiente.

Que sobre la redacción definitiva del artículo 45 del Reglamento de Microbiología se resolverá una vez que conozca en forma completa del mismo.

Que la reglamentación sobre los cursos de práctica, debe ser objeto de coordinación por las Facultades para que haya equilibrio entre las diferentes cátedras.

La última resolución se le comunicará a las Facultades.

ARTICULO 12. En relación con solicitud para que se les reconozca especialización en Ingeniería Sanitaria, formulada por un grupo de ingenieros civiles, dice el Lic. Rogelio Sotela en nota dirigida al Director del Departamento de Actas: "En relación con el encargo que me hiciera el Consejo para que informe sobre si existe o no legislación que permita la inscripción especializada en el campo de la Ingeniería, me permito informar al referido Consejo, por su medio, lo siguiente: La Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros N° 22 de 12 de Noviembre de 1941, dice en su artículo 2° "Forman el Colegio los ingenieros graduados en Costa Rica o incorporarlos en él de acuerdo con las leyes o tratados, que en él se inscriban". El artículo 3° de la citada ley estatuye "El Colegio de Ingenieros estará integrado por las siguientes secciones: a) Ingeniería Civil; b) De Minas; c) Industrial; ch) Arquitectónica; d) Eléctrica; e) Química; g) Geodésica y Topográfica. Dichas secciones podrán ser ampliadas o modificadas por la Junta General, mediante acuerdo que requiere la aprobación del Poder Ejecutivo. El artículo 6° de esa ley dice: "Solo los miembros del

Colegio y exclusivamente en el ramo al cual están incorporados... “De esas disposiciones legales se desprenden que si existe la inscripción de las especializaciones en el campo de la Ingeniería, y todavía más, que el ejercicio profesional debe limitarse al ramo de la respectiva especialización según esa ley. Ahora bien, como se ve de la lista, no aparece una sección de Ingeniería Sanitaria. Significa esto que no haya posibilidad de reconocer los estudios hechos en el ramo de esa especialidad? Antes de contestarnos esa pregunta, conviene señalar un hecho muy importante: el artículo 8° del Código Sanitario, que es ley N° 809 de 2 de noviembre de 1949 y por consiguiente posterior a la del Colegio de Ingenieros, dice: “...El Departamento de Sanidad e Ingeniería Sanitaria deberá estar atendido por un Ingeniero Sanitario, debidamente incorporado al Colegio respectivo...” Esa disposición de la ley pareciera determinar que debe existir dentro de las especialidades del Colegio la de Ingeniero Sanitario, y entonces correspondería al Consejo conforme a las disposiciones de los artículos 20 inciso 8 y 25, ambos del Estatuto, reconocer esa especialidad y comunicarlo así, después de los trámites de ley, al Colegio respectivo... Sin embargo, como el texto de la citada ley Orgánica del Colegio de Ingenieros es clara en el sentido de que el procedimiento para ampliar o modificar la lista de secciones copiada del artículo 3, es el de que una Junta General de ese Colegio así lo apruebe y luego se promulgue el Decreto Ejecutivo respectivo, es mi parecer que sería lo más aconsejable de previo a hacer el reconocimiento de que se trata, solicitar al Colegio de Ingenieros la realización de ese trámite o sugerir a los interesados que hagan la gestión correspondiente.”

Se acuerda transcribir el texto de la nota dicha, en lo conducente, a los interesados.

ARTICULO 13. Se da lectura al siguiente informe que suscribe el Director Administrativo de la Contaduría, a nombre de la Comisión de Presupuesto, y que fué dirigido al Secretario General a. i. “Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en sus sesiones del 16 y 22 del corriente mes como sigue:

1) Tomar nota de la disposición del Consejo para incluir en el Presupuesto Ordinario para 1958, \$60.000.00 destinados a la adquisición de aparatos para el Laboratorio de Física. No obstante, la Comisión desea saber por el conducto correspondiente, si los aparatos pedidos para ese Laboratorio a la “Phywe A. G. de Göttingen, Alemania, cuyo costo fue de \$20.000.00, han sido usados en su totalidad.

2) Se tomó nota de la reforma al presupuesto del Instituto de Estadística que rebaja los gastos de oficina en \$2.320.00 y los de viáticos en \$1.000.00, para equilibrar la falta de presupuesto de ingresos, al reducirse el aporte del I.I.C.A., notificada en oficio 1908 del Departamento de Actas.

3) Recomendar que se paguen de “imprevistos” los servicios extraordinarios que preste la señorita Isabel Trullás S., a la Escuela de Educación, mientras está adquiriendo el entrenamiento necesario, para asumir las funciones de Oficial Segunda de la Secretaría. Esa cuenta deberá tramitarse como cualquier otro gasto de esa Facultad.

4) Remitir al Consejo, la circular enviada por la Contraloría General de la República, en la cual hacen hincapié en que, en los Presupuestos Extraordinarios o modificaciones al Ordinario, no deben incluirse aumentos de personal ni reajustes de salarios. Se ruega a los señores Decanos tomar muy en cuenta esas disposiciones, para que, al formular su proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal, tomen en cuenta todas las necesidades de sus respectivas Facultades.

5) El señor Director Técnico de la Contaduría, envía una lista de las partidas que tienen saldos de "Compromisos de Presupuesto" correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1956-1957, que pueden usarse al formular el próximo Presupuesto Extraordinario, para reforzar las mismas partidas de los compromisos u otras que lo necesiten. Esos saldos ascienden a ¢169.205.53. Se acuerda comisionar al Director Administrativo, para que, tomando esos saldos y los excedentes producidos por el Presupuesto de Ingresos de este año, se formule un Presupuesto Extraordinario que refuerce aquellas partidas que lo necesitan.

6) Se da lectura al oficio 1942 del Departamento de Actas en relación con la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras para que se nombre profesor de tiempo completo al Prof. Lic. Don José Alberto Sáenz Renault, con el objeto, entre otras de sus obligaciones, de que atienda al Laboratorio de Biología.

Para este propósito ya se había creado una plaza de Oficial 1º con ¢800.00. Como el devenga actualmente ¢900.00 como profesor, harían falta ¢700.00 para formar el sueldo de ¢2.400.00 solicitado. Para los meses de enero y febrero de 1958 habrá presupuesto del remanente no girado al auxiliar pero será necesario aumentar en ¢10.400.00 la actual partida de Profesores de tiempo completo para prever ese nombramiento y será necesario resolverlo definitivamente al estudiar los proyectos de presupuesto para 1958.

7) Se toma nota de la disposición del Consejo que ordena incluir en el presupuesto extraordinario que pueda formularse con el saldo de la renta constitucional que adeuda el Gobierno, la subvención de ¢12.000.00 para la Escuela de Enfermería.

8) En vista de que los fondos disponibles no alcanzan para tomar la suma de ¢9.623.85 que constarían las pólizas de incendio para proteger los edificios de la Ciudad Universitaria y que las posibilidades de riesgo de incendio son mínimas por la calidad de construcción de los edificios y las labores que se realizan en ellos, se acuerda: comunicar al Consejo, que por el momento, la comisión recomienda proponer tomar esas pólizas, salvo criterio distinto del Consejo.

9) En vista de que el Departamento de Publicaciones tiene agotada la partida de materiales y de que es urgente la compra de cartulina que se necesita para los forros de la edición del Estatuto Universitario y la guía de matrículas para 1958, se acuerda: autorizar a la Contaduría para que, de la partida de Editorial, se paguen hasta ¢1.000.00 de materiales que sean urgentes, mientras se tramita a el Presupuesto Extraordinario.

10) El señor Rector informa que el Consejo recomendó encargar al Decano de la Facultad de Farmacia para que se trasladara a los Estados Unidos a fin de que la American Council of Pharmaceutical Education, pudiera asesorarlo en cuanto al plan de estudios de su Facultad en su relación con el área de Ciencias Biológicas.

11) Don Gonzalo González manifiesta que agradece la gestión, por la importancia que en sí tiene ese asesoramiento personal, pero que la Universidad no está en condiciones económicas para hacer la erogación que representa ese viaje. Por otro lado no hay partida disponible, ni cómo formular un Presupuesto Extraordinario para ese fin.

12) Se toma nota del presupuesto que necesita el Laboratorio de Microbiología para efectuar los exámenes clínicos a los estudiantes que desean ingresar al I año de la Universidad que asciende a ¢9.624.70. Con los ¢6.000.00 que se habían previsto monta en total a ¢15.624.70.

13) Se da lectura al oficio 1943 del Departamento de Actas, en el cual solicita estudiar, qué auxilio puede otorgar la Universidad al Profesor de tiempo completo don Luis Ángel Salas, quien ha obtenido una beca de \$240,00 mensuales durante 2 años para efectuar estudios de especialización. La Comisión, de acuerdo con el Consejo, considera que el auxilio debe ser similar al que se otorgó al Lic. Rodrigo Zeledón y se encarga al Coordinador para que efectúe un estudio comparativo. En cuanto a las normas generales que sirven de base para el otorgamiento de esos subsidios, se dispuso dar un plazo prudencial para redactarlos. Don Wilburg Jiménez ofrece traer el Reglamento de subsidios de las Naciones Unidas, que puede servir para tomar normas generales, consideradas las posibilidades económicas de ese organismo y la Universidad.

14) En vista de que debe procederse ya a la licitación del equipo y mobiliario para los edificios de Química y Educación se acuerda formular la quinta reforma al Presupuesto Ordinario que se acompaña, junto con el 4º Presupuesto Extraordinario.”

En cuanto al punto primero del informe dice el Prof. Trejos que los aparatos a que se hace referencia están siendo usados. Es un equipo de demostración y no de laboratorio.

Se comunica lo informado en el punto cuarto a los señores Decanos y Jefes de Departamento, a fin de que lo tengan presente al elaborar el Presupuesto del año próximo.

En relación con el nombramiento como Profesor de Tiempo Completo del Lic. José Alberto Sáenz Renauld, se acuerda hacer dicho nombramiento a partir del mes de enero, tomando la suma necesaria para ajustar su salario de los fondos sobrantes de “Oficial 1º Laboratorio de Biología” Inc. 7 Art. 105 durante enero y febrero y de la Esc. Medicina Marzo.

Se informa a la Comisión de Presupuesto que a partir del mes en que el Prof. Archie Carr deje la Dirección de la Cátedra de Biología de la Facultad de Ciencias y Letras, pasará a servir ese cargo el Dr. Rafael Lucas Rodríguez.

El Consejo acuerda encargar al señor Director Administrativo de la Contaduría y al Prof. Guillermo Chaverri, a fin de que estudien las condiciones de seguridad del nuevo edificio del Departamento de Química, para que determinen si hay necesidad de asegurar el equipo.

Se acuerda encargar al Prof. Lic. José Alberto Sáenz Renauld, que viajará a los Estados Unidos, de ponerse en contacto con los miembros del American Council of Pharmaceutical Education, a fin de obtener el asesoramiento necesario para los trabajos de evaluación de programas de la Facultad de Farmacia. El Lic. González le indicará lo correspondiente.

Además de lo resuelto se acuerda:

Que el Departamento de Física y Matemáticas envíe una lista del equipo que requiere.

Encargar al Administrador de la Ciudad Universitaria para que en comisión con la Dra. Gamboa realice un estudio de las necesidades de mobiliario de la Facultad de Educación. Igual cosa hará con el Prof. Guillermo Chaverri para el Departamento de Química. Se determinará cual del actual mobiliario puede ser aprovechado.

Se aprueba el IV Presupuesto Extraordinario y la V Reforma al Presupuesto presentados por la Comisión, en la siguiente forma:

IV Presupuesto Extraordinario
Ingresos

Cap. Art.	Especificación	Al Año	Total
I 8	Impuesto de Sucesión Superávit	25.000.00	
34	Intereses Bonos	58.000.00	
35	Varias Rentas	11.916.80	
36	Compromisos Presupuesto 1956-57	169.205.53	
37	Venta Materiales Bellas Artes	2.600.50	266.722.83

Egresos

II 59	Reactivos y Vidriería	14.000.00
61	Mantenimiento y Reparaciones	19.160.00
65	Empaste de Libros	2.000.00
66	Papelería y Útiles de Escritorio	8.185.43
67	Variables de Rectoría	5.000.00
72	Atención Visitantes Extranjeros	2.000.00
74	Jornales Estación Experimental	10.000.00
75	Materiales Estación Experimental	5.000.00
77	Atención Fincas (cogidas de café)	15.000.00
78	Materiales Dpto. Publicaciones	10.000.00
79	Equipo Dpto. Publicaciones	62.926.00

III 82	Becas Prof. en Viaje de Estudios	5.000.00	
87	Equipo para Laboratorios	20.000.00	
98	Dietas Exámenes	15.000.00	
103	Exámenes Ingreso (ficha médica)	15.624.70	
124	Pólizas de Incendio	2.386.20	
125	Pólizas Accidentes del Trabajo	1.000.00	
126	Transporte Equipajes Prof. Extranj.	1.000.00	
127	Sistema Aguas Negras Ciudad Univ.	50.000.00	
128	Materiales Bellas Artes	2.600.00	
129	Inspección Servicio de Sodas	840.00	266.722.83

Vª Reforma al PresupuestoIngresos

Cap. Art.	Especificación	Al Año	Total
III 118	Construcción Edificio de Química	162.000.00	
III 119	Construcción Edificio de Educación	354.000.00	516.000.00

Egresos

II 59	Reactivos y Vidriería	50.000.00	
III 129	Mob. Edificio de Química y Educación	200.00.00	
III 130	Equipo Laboratorio para Química	266.000.00	516.000.00

El señor Rector explica que la partida variable de Rectoría está casi agotada. Al darse cuenta de esa situación se sorprendió. Pero debe dejar aclarado que el motivo de ello es el hecho de que la visita del Dr. Mann, de la Kellogg Foundation, a quien la Universidad debe tanta y tan efectiva colaboración, fue atendida de esos fondos.

Dice el señor Rector, también, que es preciso proceder ahora, con los nuevos edificios, como no se procedió con el de Ingeniería: al hacerse un nuevo edificio debe ser equipado bien. Esa es la razón de que se hayan incluido algunas partidas generales con ese objeto.

Comunicar: Comisión, interesados, Facultades, Departamentos, etc. lo correspondiente.

ARTICULO 14. El Administrador de la Ciudad Universitaria, señor Jenaro Valverde comunica los siguientes asuntos: "a) En relación con el seguro de los edificios de la Universidad, al recibir la Carta del Consejo, en la que solicitaba mi intervención en este asunto, yo me comuniqué de inmediato con el señor Contador don Abel Méndez, quien me indicó, que me despreocupara ya que él se encargaría de realizar los trámites del caso. En conversación que tuve el pasado 13 de los corrientes con el señor Méndez, me manifestó, que ya todo estaba listo y que lo único que esperaba era un nuevo presupuesto. b) En vista de la necesidad de obtener una central telefónica de mayor capacidad para el próximo año, ya que la actual está prácticamente agotada, creo que lo más conveniente es

hacer una solicitud a la Cía. Nacional de Fuerza y Luz por una central que tuviera una capacidad para ciento cincuenta ramales. En vista del señor Walter Field a este Departamento, yo le di a conocer esta difícil situación telefónica, habiendo llegado a la conclusión, que lo más efectivo, es que usted directamente la solicite al señor Sub-Gerente de la Cía., don Claudio Alpízar.”

Se encarga al señor Rector de realizar las gestiones necesarias para lograr los ramales que requiere la Universidad.

Comunicar: Jenaro Valverde.

ARTICULO 15. El señor Rector informa que conversó con el señor Ministro de Uruguay en Costa Rica, con el propósito de determinar las posibilidades de obtener colaboración, por medio de profesores uruguayos, para los trabajos de evaluación de programas aquí acordados.

El señor Ministro lo recibió con toda simpatía, y le ofreció realizar de inmediato las gestiones necesarias con el Gobierno de su país, para obtener esa colaboración sin costo alguno para la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 16. El señor Rector dice que si la Institución no ha entregado el Edificio de los Archivos Nacionales al Banco Anglo el día 1° de enero, deberá pagar multas que alcanzarían a los ₡240.000,00.

Parece que este problema quedará resuelto, pues se le ha informado que el traslado se hará próximamente, ya que la Proveeduría Nacional está por adjudicar la licitación efectuada para corregir un local para los Archivos.

En la escritura firmada con el Banco Anglo se consignó lo siguiente: “Que si bien la venta es libre de gravámenes, el Banco está enterado de que en el edificio de la Iglesia Católica situado al sur del inmueble que compra, existen ventanas que dan vista a dicho inmueble; que es convenido entre las partes que la Universidad gestionará, con quien corresponda, la renuncia a cualquier derecho de servidumbre que pueda derivarse de la existencia de esas ventanas, para que el Banco pueda construir sin restricciones.” Si esa gestión no tiene buen resultado, lo consigna el mismo contrato, la Universidad reconocerá al Banco una indemnización de ₡12.395.45.

Por esa circunstancia estima conveniente llevar a cabo conversaciones formales con la Iglesia Católica, con el propósito de procurar arreglar esa situación.

Se acuerda encargar al Lic. Rogelio Sotela de preparar una nota, explicando a la Iglesia Católica el problema existente, la cual será entregada personalmente al señor Arzobispo de San José, Monseñor Rubén Odio, por una Comisión integrada por el señor Rector, el Secretario General a. i. Prof. Caamaño y el Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Peralta.

Comunicar: Lic. Sotela.

ARTICULO 17. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras remitió al señor Rector la nota siguiente: "El contratista de la construcción del Departamento de Química, Ingeniero Mariano Monge, ha hecho saber al Consejo Directivo de esta Facultad que si el Consejo Universitario autorizara una bonificación por cada día de adelanto en la entrega de la obra, esta podría estar concluida bastante tiempo antes del término fijado. El Consejo Directivo acordó transmitir a Ud. la anterior observación, haciendo notar el hecho de que, con motivo del desalojo del actual laboratorio Químico, el local de las Escuelas de Agronomía y de Ciencias Económicas estará congestionado hasta tanto no quede instalado el laboratorio en el pabellón del Departamento de Química; y que esa instalación muy difícilmente podrá concluirse antes de un mes después de entregado el edificio por los constructores."

El Lic. Sotela opina que no es necesario consultar a la Contraloría, para introducir una modificación en el contrato haciendo posible la bonificación. Además la Contraloría exigirá la presentación de un presupuesto. Nada tiene, en todo caso, que hacer la Contraloría en este asunto.

El señor Rector dice que hay presupuesto por si es preciso hacer ese pago.

El Lic. Sotela dice que bastaría comunicar al señor Monge el acuerdo del Consejo, sin necesidad de modificar el contrato.

Se acuerda poner en conocimiento del contratista que la Universidad, por la urgencia que tiene para la entrega de las obras que está llevando a cabo, reconocerá una bonificación de \$500,00 por cada día de adelanto en la ejecución de los trabajos.

Comunicar: Facultad, contratista, Contaduría.

ARTICULO 18. Se entra a discutir la apelación presentada por un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias y Letras, que figura como Anexo N° 1 del proyecto de acta de la sesión N° 895.

El señor Rector dice que hay un problema más general que el de esas señoritas.

El período de exámenes extraordinarios en el mes de abril se estableció en beneficio exclusivo de los muchachos del primer año, con motivo de la reforma universitaria. Los estudiantes que apelan fundamentan su recurso en el aviso publicado en los diarios. Se da lectura al aviso. El criterio de los estudiantes es que el aviso no fué bien explícito, tal vez tienen razón. Pero también es cierto que en ninguna otra escuela se presentó igual equivocación.

El Dr. Bolaños pregunta qué disposición tiene el Reglamento respecto a esos alumnos de la antigua Facultad de Letras y Filosofía.

El Prof. Trejos responde que lo único que se acordó, respecto a ellos, fue recibirles los exámenes haciéndoles ver que esa era la última vez que se les permitía.

El señor Rector dice también que las violaciones al Estatuto son continuas, en todo este proceso de la antigua Facultad de Letras y Filosofía. Las únicas consideraciones que pueden hacerse aquí, en beneficio de los alumnos interesados, es la circunstancia del desorden con que se manejó la Escuela, desde el punto de vista administrativo, en lo que ellos no tienen responsabilidad.

El Ing. Baudrit ve como problema que si se soluciona esta situación, vendrían alumnos de otras Escuelas a plantear solicitudes similares.

La señorita Rosita Giberstein, quien ingresa al salón de sesiones como representante estudiantil para atender a este asunto, manifiesta que en las otras Escuelas no se presentó la misma situación que ha producido el problema a estos estudiantes. Esto es, circunstancias de administración de la Facultad en forma inconveniente.

El Prof. Caamaño quiere dejar constancia, porque se ha dicho por parte de los alumnos interesados, de que no es cierto que la Secretaría General, al menos después del 4 de marzo fecha en que él vino a servir el cargo, les diera noticia de que estaban en capacidad de rendir ese examen en abril.

El representante Raven observa que los alumnos reclamantes siguieron adelante sus estudios, con el mismo sistema seguido en la Facultad de Letras y Filosofía, cuando se les dijo que no podían presentar sus pruebas en abril. Procedieron así por no ser lo pendiente prerequisite.

El Ing. Peralta hace ver que los alumnos están mal aceptados en la Facultad, pero están aceptados.

La Dra. Gamboa dice que la autorización que se le diera sería muy extraordinaria. Ciencias y Letras tiene que recoger la herencia de la Facultad de Filosofía y los estudiantes. Por eso su voto es en el sentido de que se les practique su único examen en una fecha determinada por la Facultad.

El señor Raven observa que esos alumnos, si no hubiera venido la reorganización académica de la Institución, no habrían tenido ningún problema, pues habrían continuado con los mismos sistemas vigentes en su Escuela, convenientes o no.

Se sugiere, como resolución para el problema, la fórmula propuesta por el Prof. Pinto. Dice el señor Rector que esa fórmula considera el reconocimiento de los cursos realizados el año pasado, a todos los diecisiete alumnos que tienen problema, autorizándoles la práctica de un único examen.

El Prof. Trejos dice que esa forma es buena para los estudiantes. Los alumnos de la Facultad de Letras y Filosofía son los únicos que no conocen disposiciones

reglamentarias. Por eso, como dice la Dra. Gamboa, hay realmente una responsabilidad compartida entre los alumnos y la Facultad, porque ellos sabían que las disposiciones reglamentarias no se cumplían.

El Ing. Baudrit dice que no pudo dar su voto favorable a la solución que aquí ha sido propuesta, salvo que ella tuviera un carácter general para todos los alumnos de la Universidad.

El Lic. González vota “resignadamente” en favor de la fórmula propuesta.

Se aprueba la forma de solución recomendada, con los votos negativos, además del que da el Ing. Baudrit, del Dr. Gonzalo Morales, el Ing. Alfonso Peralta y el Dr. Hernán Bolaños.

El señor Rector mociona seguidamente para que se pida a la Facultad de Ciencias y Letras, con el propósito de evitar futuras sorpresas, un estudio mayor de situaciones similares.

El Prof. Trejos señala el caso de los egresados. Hay algunos que creen que pueden llegar al fin del curso a presentar los exámenes reglamentarios, sin haberse matriculado siquiera.

Se acuerda encargar el estudio dicho a la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: alumnos interesados, Fac. Ciencias y Letras.

ARTICULO 19. Los señores Rodrigo Aráuz Bonilla y Óscar Enrique Mas H., representantes del III Año de la Facultad de Derecho, solicitan la camioneta de la Universidad de Costa Rica, para el transporte de alumnos y profesores a Tacares de Grecia, a donde se celebrará el próximo sábado un picnic en homenaje a la Reina Universitaria, señorita Irene Pacheco.

Se acuerda, a pesar de que el uso de la camioneta lo autoriza Agronomía, conceder permiso para su uso, si la Facultad dicha no la tiene ocupada en trabajos propios de la misma.

ARTICULO 20. El Presidente del Consejo Estudiantil Universitario, señor Alberto Raven, eleva al Consejo la siguiente consulta: “Honorables señores: Tengo el honor de dirigirme a ustedes para hacerles, en nombre del Consejo Estudiantil Universitario, la siguiente consulta: El Estatuto del Consejo Estudiantil Universitario, en su artículo 35°, párrafo primero dice así: “El Representante que faltare injustificadamente a cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas en un semestre, perderá automáticamente su condición de tal”. El Estatuto Orgánico de la Universidad no dice nada al respecto, únicamente se limita a fijar las disposiciones necesarias en cuanto a elección, deberes y obligaciones de los representantes y en su artículo 97 fija la norma de la formación o integración del Consejo Estudiantil. Suponemos nosotros que el tener el Consejo Estudiantil Universitario la facultad de darse para sí mismo un Estatuto Orgánico tiene amplias facultades para hacerlo dentro de los límites que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad, por lo tanto,

nosotros queremos hacer a ustedes la consulta sobre la aplicación del artículo antes mencionado. El actual Directorio ha tenido mucho interés en dar a conocer a cada uno de los señores Representantes Estudiantiles el Estatuto del Consejo Estudiantil Universitario, con el fin de aplicarlo en todos sus aspectos. Por esta razón se ha logrado realizar las sesiones del C. E. U. por lo menos con las tres cuartas partes de sus miembros y numerosos Representantes nos han pedido que hagamos la consulta a ese Honorable Consejo Universitario, ya que venimos aplicando, en cuanto a lo que el Consejo Estudiantil Universitario se refiere dicho artículo y nos encontramos ahora en la anómala situación en que muchos señores Representantes han perdido su credencial ante el Consejo Estudiantil Universitario y no ante la Facultad respectiva.

Creemos nosotros muy necesaria la aplicación de dicho artículo, ya que los señores Representantes Estudiantiles deben de acostumbrarse a cumplir con todos los deberes que su posición les acredita y sería inconveniente dejarlos en libertad de cumplir los que ellos encuentren más cómodos y mantenerlos nosotros en su puesto de Representantes solo por una vanidad o ambición personal de serlo, sin comportarse como tales. Por estas razones nosotros pedimos al Honorable Consejo Universitario se pronuncie al respecto, y ya que la disposición del artículo 35° no contradice al Estatuto Orgánico de la Universidad, se nos da la facultad de suspender al Representante que injustificadamente no asista a las sesiones del Consejo Estudiantil Universitario.”

Se acuerda manifestar que el Consejo Universitario encuentra que la aplicación de la disposición establecida en el artículo 35 del Estatuto del Consejo Estudiantil Universitario, no está en conflicto con ninguna de las normas del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Comunicar: CEU.

ARTICULO 21. El señor Chester M. Patterson Jr., Gerente de Servicios Técnicos S. A., empresa que instaló el ascensor de la Escuela de Ciencias y Letras, dice lo siguiente en nota que dirigió al señor Rector: “A continuación presento para la aprobación suya y del Consejo Universitario el estudio nuestro de las cuentas del ascensor de pasajeros del Edificio Facultad de Ciencias y Letras. 18 setiembre 1956. Cheque de depósito recibido; comienzan las 17 semanas para despachar de la fábrica. 15 de enero de 1957. Vencen las 17 semanas. 5 abril 1957 último embarque de materiales despachados de la fábrica, 10 junio 1957. Fecha en que fue recibido todo el material en San Pedro. Comienza el tiempo de construcción, 17 de julio 1957. Instalación terminada. 18 de junio de 1957 Ascensor entregado a las 8:00 A. M. 22 julio 1957 Sesión Consejo Universitario, N° 890 Artículo 52, 2 días de atraso reconocido por falta de corriente. Se puede ver que la fábrica despachó en 28 semanas en vez de 17, o sean 11 de retraso. La instalación se hizo en 5 semanas, restando los dos días reconocidos, en vez de los 8. El plazo multable es la suma de semanas para despachar y las semanas para la instalación que pasan de las 25. El total fue 33; quedan ocho semanas multables a razón de \$500,00 por semana. En la sesión del Consejo Universitario N° 878, Artículo 38, 6/5/57, se acordó pagar la suma de \$500, por trabajos de albañilería necesarios en el edificio que no eran parte del contrato de la instalación. Los materiales y trabajos costaron más de \$1.000,00, lo cual sabíamos de antemano, pero resolvimos hacer el trabajo con pérdida para evitar demoras que pudiesen

haber sido aún más caras. En vista de los datos anteriormente indicados, la cuenta con la Universidad queda, en resumen, así:

1. Concepto compra ascensor \$220.70, pagadero un año después de la entrega, o sea 17/7/58, siempre que el ascensor dé el servicio debido.
2. Concepto instalación y trabajo extra, ¢7.910, pagaderos ahora ¢390.00 pagaderos 17/7/58, siempre que demos el servicio debido por un año.

Esta carta se someterá al señor don Fernando Murillo para verificación de datos y cálculos, y deberá llevar su visto bueno al llegar a sus manos. Aprovecho esta oportunidad para decirle cuánto lo siento personalmente por el atraso que sufrimos en la entrega del ascensor, el cual no fue por culpa nuestra. La fábrica nos ha indicado su pena también y nos remunerará en parte la multa. Por otro lado, deseo asegurarle que es un verdadero placer haberles entregado el ascensor más fino y completo del país, y estoy complacido de saber que la Universidad conocerá por su propio criterio la calidad y belleza de un ascensor Schindler y de nuestro servicio para sus próximas compras de ascensores."

Consultado el asunto por el señor Rector en la Contaduría, dice el señor Director Administrativo: "Me refiero al estado de cuentas que le envió el señor Patterson con motivo de la multa que le fue impuesta por la tardanza en la entrega del ascensor. El contrato habla de 25 semanas en conjunto, pero no dice que deben ser continuas. Además indica que la Universidad notificará cuando los materiales estén en San Pedro, para contar desde entonces, las 8 semanas requeridas para el montaje. Él acepta una multa de ¢4.000,00, pero deja por fuera 5 días que representan ¢357,00 más, esos días corresponden a 4 más en el despacho y uno en el montaje. Del 18 de setiembre al 5 de abril van 200 días que representan 28 semanas y 4 días; y el montaje entre el 10 de junio y el 17 de julio que son 38 días, o sean 5 semanas y 3 días. Como el Consejo le reconoció 2 días, quedaría uno multable. Como garantía deben quedar \$411.10 sea el 5% del valor del ascensor y ¢390,00, 5% del valor del montaje. El estado de cuentas, según la Contaduría sería:

Materiales del Ascensor:

Pagado al señor Patterson	\$7.399.80
Multa	<u>655.21</u>
Total	8.055.01
Saldo a su favor	<u>166.99</u>
	8.222.00

Gastos de Instalación

Instalación según contrato y extras	¢8.300.00
Saldo compra ascensor	<u>1.110.50</u>
Total	9.410.50
Retenciones como garantía	3.123.82
Saldo que debe girarse	6.286.68"

Se acuerda aprobar el informe de la Contaduría e informárselo así a dicha Oficina y al señor Patterson Jr. para que procedan a hacer la liquidación correspondiente.

ARTICULO 22. El señor Rector, con fundamento en los acuerdos tomados en sesión extraordinaria N° 891 celebrada el 27 de julio pasado, sobre el Plan Vial, en la Ciudad Universitaria, rinde el informe que dice: "Por convocatoria de la Rectoría, el viernes 16 de agosto se celebró en el Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria, una reunión con asistencia de altas autoridades e ingenieros encargados del aspecto vial de la Municipalidad de San José, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Obras Públicas. Fueron convocados, pero no asistieron, el Presidente y el Ingeniero de la Municipalidad de Montes de Oca. Por parte de la Universidad estuvieron el Rector y los Ingenieros Vargas y Crespo. Después de una exposición general hecha por el Rector y de exposiciones específicas de los Ingenieros Vargas y Crespo, y de un amplio cambio de impresiones que participaron todos los asistentes, se llegó a trazar el siguiente plan:

Conexión de la Carretera San José-Cartago con la Ciudad Universitaria:

1° La Universidad solicitará audiencia a la Municipalidad de Montes de Oca para explicar el plan de manera general y pedir que en la calle que se usará como conexión no se autorice nuevos permisos de construcción sin el debido alineamiento. Ya se pidió la cita correspondiente.

2° El Ministerio de Obras Públicas destacará al Ing. Enrique Soto para que, siguiendo las instrucciones del Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria, haga el levantamiento detallado y definitivo del plan de conexión.

3° El levantamiento en cuestión, con una explicación detallada del Departamento de Planeamiento y Construcciones, será elevado al Ministerio de Obras Públicas y al INV U, para la aprobación del plan. En principio, ambas entidades están de acuerdo con él.

4° Una vez obtenida la aprobación oficial del MOP y el INVU, el plan se elevará a la Municipalidad de Montes de Oca.

5° Aprobado el plan por dicha Municipalidad, se pedirá al MOP aplicar la Ley General de Caminos para efecto de las expropiaciones necesarias.

6° Naturalmente la Universidad deberá financiar el costo de las expropiaciones, por ser la entidad directamente interesada.

7° La pavimentación y arreglo total de la calle de acceso deberá ser realizada en cooperación. Sobre éste punto no se tomó ningún acuerdo concreto.

Calle Sabanilla:

1° El Departamento de Planeamiento y Construcciones elevará a la Rectoría datos y cálculos precisos sobre el ancho de la calle en el lado que corresponde a la propiedad universitaria.

2° La Rectoría elevará el asunto al INVU con el ruego de que el Ing. Bernasconi, que trabaja como oficial de enlace del INVU y el MOP, realice el estudio correspondiente sobre el terreno y determine las áreas que la Universidad debe ceder.

3° La Universidad cederá esas áreas a favor de la Municipalidad de Montes de Oca, y le planteará al MOP la necesidad de pavimentar y arreglar la mencionada calle.”

Se acuerda comunicar al Departamento de Planeamiento y Construcciones lo informado por el señor Rector, para que proceda en lo que le corresponda.

ARTICULO 23. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, remitió al señor Rector una comunicación que dice: “Me permito someter a la distinguida consideración de usted y del Consejo Universitario los siguientes trabajos extras, con sus correspondientes costos, que se presentan en la construcción del edificio de Química y los cuales, por su gran importancia, es necesario resolver a la mayor brevedad posible. La introducción anterior tiende a evitar atrasos en la entrega de esta obra, así como suponer que si tales trabajos se dejaran para más adelante complicarían la construcción y su costo aumentaría en forma desproporcionada. 1° Costo de la tubería e instalación del sistema de gas ¢9.500,00. Explicación: Esta instalación va embebida en los pisos de concreto de las plantas bajas y expuesta en el resto del edificio. Su costo no incluye los cilindros de gas con su manifold ni tampoco los reguladores de 100 a 15 P. s. i. Esta obra extra no se incluyó en los planos respectivos porque como se recordará la Contraloría expuso un criterio negativo para contratar directamente con la Tropical Gas C° Inc. Los materiales y mano de obra de tal trabajo. Con tal antecedente, este Departamento se vio obligado a diseñar y especificar esta instalación después de adjudicada la licitación de este edificio.

2° Costo de 200 mochetas de concreto armado ¢5.000,00. Explicación: Debo aclarar que este trabajo extra no está incluido en los planos licitados. Sin embargo, este Departamento después de un minucioso estudio le recomienda oportunamente con el fin de evitar posibles rajaduras en los paños de ladrillo, y aunque tal circunstancia no afectaría la estabilidad y seguridad del edificio es posible que con el tiempo se afecten los repellos y la pintura dando una apariencia desagradable a la obra.

3° Costo de 31 metros de tubería de 6” y una caja de registro de ¢2.100,00. Explicación: Esta extra es consecuencia de una diferencia de niveles (error en los planos topográficos preparados por el Instituto Geográfico de Costa Rica) con el nivel real del fondo de la excavación, lo cual obliga a la construcción de una longitud de tubo extra para coger adecuadamente los niveles de la red interna de cloacas de la Ciudad Universitaria.

4° Costo de la Impermeabilización de los muros y pared de retención ¢1.064,00. Explicación: Esta extra no está incluida en los planos licitados, y aunque no es

estrictamente necesaria, este Departamento considera recomendable realizarla con el fin de evitar posible humedad y moho en las áreas correspondientes a esa sección.

5° Costo de los tubos para desagüe, rebalse, y válvula de detención de 4" para el tanque de almacenamiento de agua ¢750,00. Explicación: Este trabajo tampoco está incluido en los planos licitados, pero consideramos conveniente su ejecución para facilitar, cuando el caso lo amerite, la limpieza y funcionamiento del tanque mencionado. En resumidas cuentas, el costo total de los trabajos extraordinarios que me permito someter a su consideración y estudio asciende a la suma de ¢18.414,00. Aprovecho la oportunidad para rogar a usted y al Consejo Universitario, estudiar la posibilidad de reservar o apartar un 5% del costo total de cualquier obra que se construya en la Ciudad Universitaria para hacerle frente a imprevistos. Esta consideración la estimo muy conveniente, ya que por más esfuerzo y cuidado con que se elaboren los planos y especificaciones de una obra es imposible evitar trabajos extraordinarios, máxime si la edificación se lleva a cabo mediante licitación pública y su costo pasa del millón de colones."

Se aprueba la ejecución de los trabajos extra que se precisa realizar en el edificio del Departamento de Química. Se explica al señor Padilla que se dejó una suma adicional de ¢50.000,00 para este tipo de gastos, en la partida para la construcción del edificio dicho. Esa suma es bastante aproximada al 5% recomendado por el Ing. Padilla.

Comunicar: Planeamiento, Contaduría.

ARTICULO 24. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras suscribe nota en la que se comunica que el Consejo Directivo, por iniciativa del Prof. Guillermo Chaverri, acordó solicitar al Consejo la construcción de un camino de peatones y un puente sobre la quebrada situada entre el Pabellón Central de la Escuela de Ciencias y Letras y el Departamento de Química, para hacer posible el tránsito de los alumnos.

Se autoriza al señor Rector para que, de común acuerdo con el Ing. Padilla, estudie la posibilidad de hacer ese trabajo.

Comunicar: Padilla.

ARTICULO 25. El Ing. Edison Rivera Castaing, Director del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salubridad Pública, dirige nota al señor Rector en la que manifiesta: "Deseo informarle sobre la solicitud que usted se sirvió hacernos para que estudiara el problema derivado de las aguas residuales que afectan las condiciones de los riachuelos que atraviesan la Ciudad Universitaria. De conformidad con su sugerencia me puse en contacto con el Lic. Rogelio Sotela para un cambio de impresiones sobre la autoridad de este Departamento para intervenir en el presente asunto, habiendo llegado a la conclusión de que no existe la necesaria disposición legal, por lo que la solución aconsejable en este caso sería que la Universidad entrara directamente en conversaciones con la Fábrica de Tejidos Saprissa, a fin de llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes. Este Departamento está a su disposición para colaborar en la medida de nuestras posibilidades."

Con el propósito de procurar una solución al problema que se ha venido considerando, se autoriza al señor Rector y al Lic. Sotela, a fin de que en compañía del Ing. Padilla, entren en conversaciones con los señores Saprissa.

Comunicar: Sotela, Padilla.

ARTICULO 26. El señor Jenaro Valverde dice que el señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Baudrit, le indicó que perfectamente se pueden atrasar los trabajos de la Granja San Fernando, solicitados por el Ing. Volio Mata, siempre y cuando se le acondicione en a antigua biblioteca, en San Pedro, el laboratorio que están requiriendo.

Se pospone, en consecuencia, el trabajo en la Granja San Fernando, conforme a lo dicho arriba.

Comunicar: Jerano, Facultad, Ing. Volio.

ARTICULO 27. El Ing. Romano A. Orlich, Director General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura e Industrias, dirigió solicitud al señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, para que se autorice la construcción de algunos lotes experimentales para efectuar estudios sobre quema de suelos, en la Granja San Fernando.

También desea se le dé ayuda en los análisis químicos, físicos y biológicos que por razón de tales experiencias se puedan presentar.

El Ing. Baudrit ha dirigido nota al señor Secretario General a. i. manifestando su conformidad con lo propuesto, siempre y cuando los planes correspondientes sean sometidos a la aceptación de la Universidad y los gastos necesarios corran por cuenta del Ministerio, reservándose la Institución el derecho de llevarlos a efecto o no de acuerdo con el criterio de la Facultad de Agronomía.

Se acepta la propuesta del Ministerio de Agricultura con las limitaciones indicadas por el Ing. Baudrit. Para llevar a cabo el plan se firmará un convenio entre el Ministerio y la Institución. Queda encargado de lo correspondiente el Ing. Baudrit, quien tendrá la colaboración del Departamento de Actas.

Comunicar: Ing. Baudrit, Lic. Sotela.

ARTICULO 28. El señor Rusell G. Ellyson, Director de S.T.I.C.A., dirigió, con fecha 14 de agosto, la siguiente comunicación al señor Rector: "El sábado 10 de los corrientes, con la ceremonia inaugural que usted tuvo a bien presidir, el Laboratorio Químico de Investigaciones Agronómicas dispone de una adecuada sede adentro de la Ciudad Universitaria. Quiero por este medio reiterarle mi más vivo agradecimiento por toda la labor de cooperación realizada por las autoridades universitarias, el Departamento de Planeamiento, el señor Decano de la Facultad de Agronomía y por usted personalmente.

Las investigaciones en el campo de la agricultura, sobre todo en los problemas relacionados con el cultivo del café, serán continuadas con mejores recursos y a no dudar con mayor entusiasmo por parte del personal técnico de que disponemos, y en el próximo futuro podremos juzgar los beneficios de esta intensa labor.”

ARTICULO 29. La Facultad de Ingeniería, por medio del Secretario General a. i. Prof. Caamaño, comunica al Consejo Universitario lo siguiente: “En vista de los daños que ha sufrido el edificio de esta Escuela a causa de los bailes que se efectuaron durante la Semana Universitaria, y que fueron comunicados a la Rectoría por nota N° 120 de 9 de julio del corriente año se acuerda solicitar al Consejo Universitario que se incorpore a nuestro Reglamento una cláusula prohibiendo la celebración de bailes, etc. en el edificio de Ingeniería con excepción del anual organizado por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería.”

El señor Rector, a propósito de esta comunicación, dice que tiene la idea de hacer una construcción amplia pero sencilla, dentro de los terrenos de la Ciudad Universitaria, de manera provisional pero con carácter de cierta permanencia, para la celebración de bailes. Ahí podría instalarse, también, la oficina del Consejo Estudiantil.

Se autoriza al señor Rector para dar los pasos necesarios para llevar a cabo su idea, con la colaboración del Ing. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

En cuanto a la prohibición para celebrar bailes en el Edificio de Ingeniería, sugiere el señor Raven que se introduzca un agregado al artículo 15 del Reglamento de Bailes, donde se establece una prohibición similar para celebrar esos eventos en el edificio de Ciencias y Letras.

Se acoge la sugerencia, introduciendo tal disposición.

Comunicar: Facultad, Planeamiento.

ARTICULO 30. Deja el salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública, Prof. Gámez (11:30 horas).

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras acordó transcribir al Consejo Universitario la nota dirigida al señor Decano de esa Escuela por el Sub-Director del Departamento de Filología Lingüística y Literatura, Prof. Rodolfo J. Pinto E.

Su texto es el siguiente: “Estimado señor Decano: Para que se sirva darle el trámite correspondiente, me es grato informar a usted que el Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, acogiendo una idea del señor Rector de la Universidad, acordó pedir la creación, dentro del plan de capacitación para lectura y traducción de lenguas extranjeras, de una cátedra de portugués. Acordó asimismo ampliar la idea del señor Rector en el sentido que se haga lo mismo respecto al italiano, pues el Departamento

considera que es también de suma importancia que exista en la Universidad, una cátedra de capacitación para la lectura y traducción de esa lengua.”

Se acuerda comunicar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, que el Consejo Universitario está en principio de acuerdo en la creación, dentro del plan de capacitación para lectura y traducción de lenguas extranjeras, de cátedras de portugués y de italiano.

Comunicar: Facultad, Depto. De Filología.

ARTICULO 31. El Secretario de la Comisión de la Editorial Universitaria comunica que, en sesión celebrada el 10 del mes en curso, se acordó publicar una compilación de los trabajos históricos del Lic. Don Cleto González Víquez el próximo año, encargando de dicha compilación al Prof. don Rafael Obregón Loría.

Se toma nota.

ARTICULO 32. Suscrita por el Secretario de la Editorial Universitaria, viene, también, la siguiente comunicación, informando de acuerdo tomado en la misma sesión de 10 de agosto: “Se acuerda hacer del conocimiento del Consejo Universitario, la imposibilidad de publicar las obras de los señores Lines el próximo año, pues por razones de presupuesto ha tenido que aplazar para el año entrante, algunas obras que según el plan anual de esta Comisión se editarán en 1957, resultando por tanto saturada la capacidad de edición de obras para el año 1958. Debe recordarse además, que por el prestigio y seriedad de la Universidad, así como por los compromisos contraídos con los suscriptores y el intercambio con Instituciones extranjeras, está forzosamente obligada a editar sus publicaciones periódicas como hasta ahora lo ha venido haciendo.”

Se acoge el criterio de la Comisión de Editorial Universitaria.

ARTICULO 33. El Prof. Rafael Obregón Loría rinde informe acerca de proposición formulada por el Lic. Alberto F. Cañas, Delegado de Costa Rica ante las Naciones Unidas, para la preparación de un trabajo general de estudios completos de la historia de Costa Rica, desde época de la Independencia hasta el presente, auspiciado por la Fundación Ford.

Se incluye, para su consideración, como Anexo N° 1 del proyecto de la presente acta.

ARTICULO 34. En nota dirigida al Director del Departamento de Actas, dice por medio de su Secretario, la Facultad de Microbiología: Me permito comunicar a Ud, con instrucciones del Señor Decano, que la Facultad de Microbiología en su Sesión N° 16 celebrada el jueves 1° de agosto del corriente, discutió y aprobó por unanimidad de votos la creación de estudios especializados en Microbiología de post-graduación, que demandarían un tiempo mínimo de dos años y cuya finalidad sería la de capacitar para la investigación científica a quienes los tomaren; comprenderían también el estudio de una o más lenguas extranjeras y la elaboración de un trabajo de tesis. La realización de este proyecto estaría

supeditada, entre otras cosas, a la instalación y funcionamiento de los Departamentos y Servicios de esta Escuela en la Ciudad Universitaria. Estos estudios especializados culminarán con la obtención del doctorado académico. Asimismo, la Facultad acordó recabar la opinión del Honorable Consejo Universitario sobre la posibilidad de instituir en la Universidad de Costa Rica un doctorado académico como el descrito en líneas generales y que existe como tal, y sobre las bases semejantes, en las más prestigiadas universidades del mundo.”

Se acuerda pasar a consideración de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, la propuesta de la Facultad de Microbiología. Dentro del plan de evaluación de Programas, se estudiará la posibilidad de otorgar el doctorado en Microbiología.

Comunicarlo: Comisión y Facultad.

ARTICULO 35. El señor Rector comunica que el Dr. Sariola, en trabajos que realiza en unión de las Juntas Progresistas y la E.S.A.P.A.C., aparece como representante de las Naciones Unidas, sin hacer mención alguna a la Universidad de Costa Rica, la que tiene participación directa, por su medio, en esos trabajos.

Sería conveniente hacerle ver al Dr. Sariola, muy atentamente, que el Consejo Universitario cree que en ese tipo de trabajos se debe reconocer la participación de la Universidad.

El Lic. Wilburg Jiménez interviene para manifestar que en los estudios que se realizan en los barrios del sur, según se ha informado, se han empleado métodos estadísticos contrarios a los que figuran dentro del sistema docente que sigue la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. De ello se editará un folleto, indicando la participación de la Universidad de Costa Rica. Sería conveniente hacer ver esto, también, al Dr. Sariola.

Se acuerda encargar al Lic. Wilburg Jiménez de ponerse en contacto con el Dr. Sariola, a fin de que le comunique el pensamiento del Consejo Universitario respecto a lo dicho por el señor Rector, y para que le indique la conveniencia de respetar los aspectos metodológicos usuales en la Universidad de Costa Rica, en la realización de trabajos.

Se acuerda dirigir circular a todos los Departamentos, haciendo ver que cuando se prepare algún folleto u obra relacionada con los trabajos que los mismos realicen y se le haga aparecer con carácter institucional, debe contar con la autorización previa del Consejo Universitario.

Comunicar: Lic. Jiménez, circular Facultades.

ARTICULO 36. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras dice lo siguiente: “Me permito remitirle los informes de los Profesores de Tiempo Completo, con Arturo Agüero y don Isaac F. Azofeifa, debidamente aprobados por el Departamento correspondiente y por el Consejo Directivo; el informe del Profesor Agüero es sobre el estado de sus labores al 30 de junio, y el de Profesor Azofeifa sobre lo mismo al 28 de

febrero ppdo. El Consejo Directivo acordó hacer notar que no se ha cumplido con la obligación que establece el Reglamento de Profesores por Contrato, en el sentido que los informes consten de dos partes, una oral en forma de conferencia ante la Facultad y la otra escrita. La primera de estas dos partes es la que se ha omitido, y ello por considerar que tal norma fue concebida para Facultades en las cuales se reúnen personas de muy diversas especializaciones académicas, no siendo necesaria con respecto a los Departamentos, cuyos profesores tienen una formación científica muy homogénea, que les permite darse buena cuenta de los alcances de un informe, basándose exclusivamente en su versión escrita.”

A propósito de esta comunicación manifiesta el señor Rector que es casi imposible, por razones materiales, que la Rectoría atienda a los informes de los Profesores de Tiempo Completo de la Institución. Al iniciarse el trabajo de este tipo de profesores ello era posible, por su número, pero no ahora.

Le parece que debe ser la Facultad la que conozca de esos informes. Se acoge la sugerencia del señor Rector, acordándose pedir a la Comisión de Reglamentos la modificación del Reglamento de Profesores de Tiempo Completo.

Comunicar: Comisión, Facultades.

ARTICULO 37. La Facultad de Ciencias y Letras, en nota dirigida al señor Rector, dice lo siguiente: “El Consejo Directivo de esta Facultad acordó dirigirse al Consejo Universitario recomendando que las Escuelas Profesionales definan sus nuevos planes de estudio, al menos los II años de la misma a la mayor brevedad posible. Tal definición se requiere para la elaboración de programas, nombramientos y distribución de aulas, todo ello en relación con los cursos que correspondan a esta Facultad. Para el trabajo de definición de planes de estudio, el Consejo Directivo y los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras prestarán toda la colaboración que se sirvan solicitar las Facultades, a fin de asegurar la coordinación de los cursos unificados de los Departamentos.”

Se acuerda enviar una circular a las Facultades pidiéndoles comunicar al Consejo lo correspondiente, con copia para la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 38. El señor Rector recuerda que hay Facultades que tienen pendiente su informe acerca de los profesores que perderán sus cursos en 1958, con motivo de la reorganización universitaria. Solicita a los señores Decanos darle preferencia al asunto, para ir resolviendo las cosas con suficiente tiempo y evitar que se presenten problemas como los de este año.

Una vez que la Rectoría tenga en sus manos la lista completa de profesores que estarán en esas condiciones, les dirigirá una carta a cada uno, explicando la situación.

Se acuerda dirigir una nueva circular a las Facultades pidiéndoles informar de qué profesores perderán sus cátedras en 1958 y cuáles de ellos tienen, además de esas cátedras que perderán, otros cursos.

Se señala como fecha máxima para que se rinda esa información, el día 30 de setiembre próximo.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 39. La Comisión Técnica de la Escuela de Medicina solicitó al señor Rector, con el propósito de darle una orientación más efectiva a la Biblioteca Universitaria se pusiera en contacto con el Jefe de la primera, con tal propósito.

El señor Rector dice que el Director de la Biblioteca Universitaria conversó más ampliamente respecto al punto, con el Dr. Ettore de Girolami. Posteriormente, remitió el siguiente informe acerca de lo que se le encargó: "Muy estimado Rector: En relación al Oficio N° R-605-57 que se refiere a la sugerencia de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, para ponerse en contacto con el Comité de la Biblioteca del Hospital San Juan de Dios, "con el objeto de que se elaboren los planes que permitan una orientación más efectiva de esa Biblioteca de la Universidad", nos permitimos exponerle lo siguiente: después de conocer el génesis del interés de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina en la Biblioteca del Hospital San Juan de Dios y de conversar con uno de los miembros del Comité de la Biblioteca del Hospital San Juan de Dios sobre algunos puntos básicos, sin que esto sea la última palabra ya que no sabemos si más adelante tendremos que valernos de esta situación para bien de nuestra Institución, nos permitimos opinar que no consideramos por ahora conveniente comprometernos a tales extremos, pues creemos que si la Universidad o uno de sus departamentos se compromete a asesorar a otra institución, debe hacerlo efectivamente y no de palabra. En el caso presente, nuestro Departamento no está en condiciones de prestar tal ayuda pues ni siquiera ha terminado de organizarse y tiene en vías de experimentación una serie de proyectos sobre los cuales todavía no hay resultados definitivos. La demanda de sus servicios cada día aumenta en una forma sorprendente y necesariamente tenemos que hacer grandes esfuerzos para seguir el ritmo de lo que nos está exigiendo. Por otra parte, como usted está bien informado estamos poniendo al día trabajo de ocho años, que por razones muy bien conocidas, estaba atrasado. Si a todo esto agregamos una serie de aspectos que no podemos resolver porque están fuera de nuestro alcance y tenemos que depender de la colaboración que otros Departamentos nos pueden dar, no sé si nuestro Departamento debe distraer su atención del trabajo intenso que tiene al frente, para dedicarlo a otra institución, o diría mejor, para ponerlo al servicio de una biblioteca que es en cierta forma propiedad de los médicos que contribuyen para su mantenimiento. Somos los más interesados en el progreso y desarrollo del movimiento bibliotecario nacional en sus diferentes tipos de bibliotecas y por medio de nuestra Asociación Costarricense de Bibliotecarios estamos luchando con todos los medios a nuestro alcance por ello, de lo que se desprende lógicamente que no es que nos preocupamos sólo por nuestra Biblioteca, sino que en todo momento hemos colaborado por lo nacional, pero poniéndonos dentro de nuestra realidad. Consideramos que tal vez lo mejor en este caso

sería exponer al Comité de la Biblioteca del Hospital San Juan de Dios, en una forma diplomática, que más adelante la Universidad podrá colaborar con ellos, pues en este momento está imposibilitada de comenzarle inmediatamente, pues así nos quedará el camino abierto para sacar provecho de ella, si es necesario. El Director de esta Biblioteca se comprometió a asistir a una reunión ordinaria de dicho Comité, por lo que sí usted lo cree conveniente, podría expresar en dicha reunión, el deseo de colaborar y que podrá hacerse efectivo más adelante.”

Con vista del informe del señor Efraín Rojas, se acuerda manifestar a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina que la Universidad no puede hacerse cargo de la orientación de la Biblioteca del Hospital San Juan de Dios, salvo que el Hospital se haga cargo del pago del personal necesario para dicho trabajo.

Comunicar: Comisión Técnica con copia a Efraín Rojas.

ARTICULO 40. El Lic. Wilburg Jiménez Castro, en nota dirigida al señor Rector, dice lo siguiente: “Me dirijo a Ud., en la forma más atenta para dar cumplimiento por este medio al acuerdo tomado por el Honorable Consejo Universitario, en su sesión 893, artículo 23, comisionándome para conversar con los señores gerentes de los bancos sobre la actitud en que se encuentran esas instituciones, para materializar la idea expuesta por el Banco Anglo Costarricense de fundar dentro de la organización universitaria una Escuela Bancaria, en lugar de los Centros de Capacitación que tienen establecidos algunos de esos bancos. En consecución del encargo que se me hizo, visité a los Gerentes de los Bancos Nacional, Costa Rica y Anglo Costarricense, al Sub-Gerente del Banco Central y al Gerente del Instituto Nacional de Seguros. En todos ellos encontré una actitud muy favorable para la creación de la Escuela Bancaria, como anexa a nuestra Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, puesto que consideran que los conocimientos especiales que se impartirán en un centro docente de esa naturaleza serían de enorme provecho para las labores que desarrollan. Les manifesté al ambiente acogedor que había en la Universidad para estudiar todos los diferentes aspectos que requerirá la creación de una Escuela Bancaria y les externé mis criterio de que por razones de espacio, sería necesario posponer la iniciación de esa Escuela anexa, en el caso de que así fuera aprobado por ellos, por la Facultad de Ciencias Económicas y por el Consejo Universitario, hasta que fuera construido el nuevo edificio de nuestra Escuela. En el interés podrían estudiarse los planes docentes y otros detalles de funcionamiento. También les hice ver que probablemente los costos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Bancaria que había sido propuesta, deberían ser aportados en su mayoría por las instituciones usuarias de la misma, ya que la Universidad estaba avocada a la construcción de la Ciudad Universitaria, no pudiendo así distraer recursos en otros planes de menor prioridad. Cambiamos opiniones sobre la importancia del funcionamiento de los Centros de Capacitación para el personal en servicio, habiendo existido un criterio aunado en el sentido de que esos Centros no pueden considerarse como competitivos de la enseñanza universitaria o de la especializada que podría impartirse en una futura Escuela Bancaria, sino por el contrario, como complementarios e indispensables para establecer un grado adecuado de conocimientos en la línea de operación y también para rever con base en la propia experiencia de la institución, algunas de las prácticas o políticas administrativas en

los diferentes niveles jerárquicos ejecutivos. Los Centros de Capacitación son indispensables también para ayudar a lograr el “espíritu de cuerpo” de toda organización, ya que son uno de los medios administrativos más eficientes que se cuenta para establecer relaciones informales, puesto que generalmente los profesores que utilizan son altos funcionarios, o personas muy vinculadas con la institución, y que por lo tanto conocen a fondo los principales problemas que deben tratarse en las clases que se imparten, con el interés de erradicar procedimientos o actitudes inadecuadas. Habiendo compartido los señores Gerentes ese criterio, así como también el Sub-Gerente del Banco Central, ofrecí a ellos toda la colaboración de la Universidad para estudiar los programas que se imparten en los que operan actualmente, dándoles asesoría para mejorarlos por medio de los profesores de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, o bien aconsejándoles los cursos que deberían darse, así como sus enfoques, a aquellas instituciones que no los hayan establecido todavía, pero que piensen hacerlo en el próximo futuro. Les indiqué que al hacer tal oferta, no había un propósito utilitario de parte de la Universidad, puesto que tales consejos no ameritarían probablemente desembolso alguno para ellos. Agregué, que si fuera del caso, mediante convenio que se suscribiría oportunamente y su correspondiente pago, la Universidad podría facilitarles algunos profesores para el dictado de ciertas materias de cultura general o de otras de las cuales la institución no tuviera personal adecuado. Estas ideas fueron aceptadas unánimemente y el señor Gerente del Banco Nacional de Costa Rica, me solicitó ponerme de acuerdo con el Lic. Oscar Chaves E. profesor de la Universidad, y quien tiene a su cargo uno de los cursos que se imparte actualmente para el personal de esa institución, a fin de que entre los dos le prestemos un plan de organización del Centro de Capacitación, que se pretende crear a partir del año entrante en ese banco.”

Se aprueba el informe que presenta el Lic. Jiménez Castro, expresándole el reconocimiento del Consejo por la manera cumplida en que realizó el trabajo que se le fue encomendado.

Se le autoriza para enviar copia de ese informe a los señores Gerentes de los Bancos, así como del acuerdo de aprobación del mismo.

Comunicar: Lic. Wilburg Jiménez.

ARTICULO 41. El Director de I. C. A., señor Wyman R. Stone, dirigió la nota siguiente al señor Rector: “Tengo el agrado de referirme a sus atentas comunicaciones N° R-582-57 de 27 de julio último y N° R-611-57 del 8 de los corrientes, en relación con el proyectado traspaso a la Universidad de Costa Rica de la colección de libros sobre ciencia nuclear que tiene en su poder el Instituto Costarricense de Electricidad. Al respecto, me permito informarle que he puesto en conocimiento del señor William H. Warner, Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica, el texto de sus dos atentas comunicaciones. Como el señor Warner tiene toda la información sobre este asunto de la donación de los libros científicos mencionados por el señor Rector, me he permitido dejar en sus manos la resolución del mismo de conformidad con los deseos de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Costarricense de Electricidad.”

Se acuerda encargar al Departamento de Administración de preparar 6 o 7 estantes para acomodar esos libros. Si no fuera posible hacerlos, solicita al señor Valverde un informe acerca de costos de anaqueles, para adquirirlos afuera.

Comunicar: Jenaro Valverde.

ARTICULO 42. El Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile, envía comunicación invitando a la Segunda Mesa Redonda de Escuelas de Temporada de las Universidades de América Latina, que se celebrará en Santiago en enero de 1958.

Se acuerda esperar para ver si es posible designar a alguna persona como representante de la Universidad en esos eventos.

ARTICULO 43. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, por medio del señor Gerente, comunica su conformidad con hacer la instalación de las actas que se le solicitaron, a cambio de la cesión de locales en la Facultad de Ciencias y Letras, para la celebración del Seminario Centroamericano de Vivienda.

Se comunica lo anterior al Ing. Padilla, a fin de que se ponga de acuerdo con el Lic. Carazo, para atender a los trámites de instalación y a determinar el lugar donde dichas actas serán colocadas.

ARTICULO 44. Se ratifica la actuación del señor Rector en respaldo del Proyecto de Ley que tiene por objeto obviar el conflicto que plantea la interpretación, por la Contraloría General de la República, del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera que dice así:

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1. Reformase el artículo 102 de la Ley de Administración Financiera de la República Número 1279 de 2 de mayo de 1951, en la forma siguiente:

“Artículo 102. Es prohibido a los empleados y funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Contraloría General de la República y del Tribunal Supremo de Elecciones, celebrar con cualquiera de estos mismos Poderes y entidades mencionadas otros contratos distintos de los de trabajo, y participar directa o indirectamente en sus licitaciones.

Es asimismo prohibido a los funcionarios y empleados de las Municipalidades y de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas del Estado, celebrar con la propia Municipalidad o Institución que los emplea otros contratos distintos de los de trabajo y participar directa o indirectamente en sus licitaciones.

Las prohibiciones de los párrafos anteriores se extienden: a) al cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, suegros, yernos, cuñados y con cuñados de los funcionarios y

empleados referidos, pero únicamente cuando estos últimos participen en la determinación del adjudicatario o pertenezcan a la dependencia u organismo encargado de la formulación de las especificaciones relacionadas con los contratos en que intervengan sus indicados parientes; b) a las personas jurídicas que sean socios mayoritarios o colectivos, directores o gerentes, los empleados y funcionarios afectados por la prohibición.

La violación de esta prohibición ocasionará la pérdida del puesto que se sirve, sin perjuicio de la nulidad del respectivo acto o contrato. La participación o contratación indirectas no se presumen, pero para demostrarlas se admitirá toda clase de pruebas. La Contraloría General de la República promoverá las gestiones de despido y nulidad que correspondan, a solicitud de cualquier interesado que compruebe su procedencia.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo los casos previstos en el artículo 104 de esta ley y en las leyes 1442 de 15 de mayo 1952 y 1810 de 15 de octubre de 1954, y asimismo los servicios, suministros, prestaciones y operaciones, que constituyen actividades ordinarias del Estado, sus instituciones y las Municipalidades, de los cuales podrán disfrutar sus respectivos funcionarios y empleados, salvo los casos previstos en sus leyes o Reglamentos internos.

Artículo 2. Esta ley rige a partir de su publicación.

Agosto 6, 1957.

ARTICULO 45. Se acuerda que las ternas para los nombramientos de los profesores de Inglés y Francés del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Ciencias y Letras, se voten en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 46. Se acuerda dirigirse al señor Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física, a fin de que informe al Consejo acerca del monto colocado de bonos deportivos.

ARTICULO 47. El señor Rector dice que el Consejo acordó que las rectificaciones en cuanto al cómputo de quinquenios se hicieran a partir del próximo año lectivo. Sin embargo, tratándose de profesores y funcionarios del Conservatorio de Música, que comenzó a funcionar como entidad universitaria en 1943, propone se tenga oficialmente ese año como punto de partida para el cómputo de los quinquenios de quienes trabajaron allí ese año, y que las rectificaciones consiguientes se hagan desde ahora.

Así se acuerda.

ARTICULO 48. Se entra a conocer del anexo N° 1 del proyecto de acta N° 894, sobre la Escuela de Temporada.

El señor Rector manifiesta que es indiscutible la importancia de la Escuela de Temporada. Sin embargo, es preciso reducir los cursos a aquellos que se precisa continuar y a los que

están prometidos a estudiantes. Otros cursos, por el momento al menos, no es posible impartirlos por razones presupuestarias.

La Dra. Gamboa señala la conveniencia de impartir un curso, en la Escuela de Temporada para maestros de primeros grados. Para esos cursos ofrece su colaboración gratuitamente.

El señor Rector contesta que es muy encomiable la proposición de la Dra. Gamboa, pero la Escuela de Temporada del año 1958 no debería dar cursos que exijan una administración especial, porque no hay fondos para ello.

La administración de la Escuela estará a cargo de la Facultad de Ciencias y Letras, a fin de que no haya gastos administrativos extra.

El curso de adiestramiento de dirigentes sindicales será impartido, siempre y cuando el Punto IV se haga cargo de los gastos correspondientes, incluyendo dirección y secretariado. La Universidad no podría atender a esa obligación.

Observa que el Prof. Monge Alfaro propone también un curso gratuito para profesores de Historia.

El Prof. Trejos está de acuerdo en que por este año se atienda solo a los cursos de reposición. Cualquier otro curso podría aceptarse siempre y cuando estuviera financiado del todo.

En resumen se acuerda que únicamente atenderá, la Escuela de Temporada de 1958, el curso de Francés, que es preciso continuar, y aquellos de cambio de área que se han prometido a los estudiantes. Cualquier otro curso, para ser impartido, deberá estar financiado del todo. No se nombrará Director por este año, y la dirección estará a cargo del Decano y del Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicarlo: Secretario General, Ciencias y Letras.

ARTICULO 49. El Lic. Sotela solicita se vote la solicitud formulada por los estudiantes, a fin de que sea reformado el artículo 92 del Estatuto Orgánico. El interés de esa reforma es que se pueda tomar en cuenta, al hacer la elección de representantes estudiantiles, a los alumnos de los años inferiores de las Escuelas Universitarias.

En el anexo correspondiente, donde también figura solicitud de reforma a los artículos 93, 94 y 97 no se incluyó un informe, respecto a la reforma del 92, que rindió la Comisión de Reglamentos.

Se acuerda incluir como Anexo N° 2 del proyecto de la presente Acta el informe dicho de la Comisión de Reglamentos, a fin de que las Facultades, con base en la consulta hecha al anexo N° 3 del acta N° 893 y de este nuevo anexo, puedan pronunciarse respecto a la solicitud del Consejo Estudiantil Universitario.

Se comunica dicho anexo a las Facultades.

ARTICULO 50. La Dra. Gamboa desea manifestar que en las actas, algunas veces, se consignan las intervenciones suyas sin hacer lo mismo con las de otros compañeros, lo cual se hace cambiar, en ocasiones, el sentido de lo que se dice. Hace esa observación para que se procure evitarlo, comprendiendo que el trabajo de preparación de las actas resulta difícil.

ARTICULO 51. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica que en sesión extraordinaria celebrada el 22 de agosto, se eligió como Vice-Decano de la Facultad al señor Lic. Rodrigo Soley Carrasco. Esa elección es por un año a partir de la fecha en que el Consejo ratifique el nombramiento.

Se toma nota; el nombramiento es efectivo a partir de la fecha de hoy.

Comunicarlo: Facultad, interesado, Contaduría, Registro.

ARTICULO 52. El Lic. Wilburg Jiménez informa que en el acta de la sesión N° 800 de fecha 20 de febrero de 1956 aparece, entre otras, la terna para el nombramiento del Profesor Suplente para la Cátedra Práctica de Instituciones Aseguradoras. En la misma figura, en primer término, el Prof. Antonio Carvajal Villareal.

Posteriormente, al votarse la misma, se nombró, en sesión N° 808 de 26 de marzo del mismo año 1956, artículo 30, al señor Álvaro Carvajal.

Como parece que no ha habido una equivocación, solicita muy atentamente se aclare que el nombramiento hecho en esta última sesión, corresponde al Prof. Antonio Carvajal Villareal.

Así se acuerda.

ARTICULO 53. El Lic. Wilburg Jiménez dice que sería conveniente que las presentaciones a la Comisión de Presupuesto, para mayor orden, las hicieran las Facultades en fórmulas especiales.

El señor Rector dice que así se hace ya, pero tal vez podría acogerse la idea del Lic. Jiménez de extenderlo a los Departamentos.

Se acuerda hacérselo ver así a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 54. El Prof. Trejos informa del problema que hay para obtener libros en la Biblioteca. Precisa determinar qué se puede y qué no se puede solicitar, para las Facultades, a ese Departamento.

ARTICULO 55. La Dra. Gamboa presenta solicitud de los becarios de la Facultad de Educación, señoritas Ondina Peraza y Nilda Chavarría y del señor José A. Valverde, para que se solicite pasaporte oficial para ellos por parte de la Universidad.

Se acoge la solicitud, de lo que se encargará el señor Rector.

ARTICULO 56. El Dr. Montero Padilla solicita se le extienda credencial como representante de la Universidad a la Reunión de Facultades de Medicina que se celebrará en Ciudad de México, a la cual asistirá.

Se le extiende al Dr. Montero Padilla dicha credencial, comunicando a la Reunión de Facultades que el Dr. Antonio Peña Chavarría, en su condición de Presidente de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, será el delegado de la Universidad que votará en nombre de la misma, las ponencias y resoluciones que se adopten.

ARTICULO 57. Se aprueba el acta anterior.

A las 12:55 se levanta la sesión.

Anexo N° 1

24 de agosto de 1957

Señor
Lic. Rodrigo Facio,
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Distinguido señor Rector:

En relación con el encargo que me ha hecho el Honorable Consejo Universitario para estudiar la proposición del Lic. don Alberto F. Cañas para que la Universidad pueda preparar un trabajo general de estudios orgánicos y completos de nuestra Historia, de la época de la Independencia hasta el presente, auspiciado por la Fundación Ford, tengo el gusto de presentar a usted el siguiente plan que, aunque resumido, ofrece algunas ideas concretas acerca de objetivos, realización y financiación del trabajo que la Universidad podría llevar a cabo en tales condiciones.

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Consiste en la confección y publicación de una obra titulada: "HISTORIA DE COSTA RICA DESDE 1821 A 1921" que comprenda los aspectos político, económico, social y cultural del país.

TIEMPO REQUERIDO PARA LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación realizada en la forma que proponemos, tomaría 5 años para llevarla a término, es decir, en ese lapso estaría el trabajo listo para ser editado.

ARCHIVOS A CONSULTAR

Para esta investigación habría que consultar forzosamente los siguientes Archivos:

Centro América
México
Estados Unidos
Inglaterra

Consideramos que, desde luego, existen otros Archivos en que podría encontrarse documentos interesantes relacionados con Costa Rica, tales como Colombia (por la vieja cuestión de límites), Chile y Perú (por ser en el siglo pasado dos países con los cuales tuvimos mucha relación comercial), Francia y España.

NUMERO DE INVESTIGADORES

Para todo esto se necesitaría por lo menos 5 investigadores. De este grupo podría enviarse por el tiempo requerido 1 a Centro América y México, 1 a Estados Unidos, 1 a Inglaterra; mientras tanto 2 quedarían en Costa Rica. Más tarde, todos trabajarían juntos en la oficina que les proporcione la Universidad.

Naturalmente hay que plantear la posibilidad de que uno o más investigadores sean directamente designados por la Fundación, y enviados a nuestro país, para que se integren en las labores científicas en las propias fuentes documentales costarricenses.

Asimismo sería conveniente nombra 4 auxiliares, que podrían ser estudiantes de años superiores de la Sección de Historia de nuestra Universidad, para que ayuden en la investigación y cooperen en el importante trabajo de organizar de manera adecuada las fuentes documentales existentes en el país, ya que en la forma en que se encuentran actualmente presentan serias dificultades para el investigador.

PERSONAL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Quedaría organizado en la siguiente forma:

Una persona jefe de la investigación y coordinadora de trabajos.

5 investigadores.

4 auxiliares para la investigación.

1 secretaria que pueda redactar muy bien en castellano y en inglés.

1 encargado del equipo fotográfico.

4 oficinistas (mecnógrafas-archiveras).

COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Sugerimos que la Universidad de Costa Rica albergue al personal de investigación, y le proporcione, además de local, la papelería, máquinas de escribir, archivadores, etc.

REUNIONES PERIÓDICAS DE LOS INVESTIGADORES

Creemos que es estrictamente necesario que durante la investigación se reúnan periódicamente todas las personas que trabajan en la misma, a fin de cambiar impresiones, discutir el valor de los documentos encontrados y su interpretación, planear puntos a desarrollar, etc. A algunas de estas reuniones se podría invitar a personas entendidas en la Historia de Costa Rica o en los temas que se van a desarrollar.

PREPARACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Sugerimos para la preparación de los investigadores, lo siguiente:

a) Que la Fundación envíe a Costa Rica un profesor especializado en investigaciones históricas para que organice un seminario.

b) Que se envíe al grupo de investigadores a los Estados Unidos para que pueda hacer una efectiva práctica de investigación en un Archivo importante.

c) Que puedan combinarse las dos proposiciones anteriores, realizando primero el seminario y luego la práctica en los Estados Unidos.

Caso de que se organice el seminario podrían asistir a él las personas que llamamos aquí Auxiliares de investigación, y hasta se les podría dar a ellos un breve curso relativo a la organización de Archivos en general.

EQUIPO QUE SE SOLICITARÍA A LA FUNDACIÓN

Por ser indispensable para esta clase de investigación se solicitaría a la Fundación el envío de un equipo de microfilms.

EDICION DE LA OBRA

Consideramos que nos es imposible calcular suma alguna para la edición de la obra porque ni siquiera sospechamos cuál podría ser el volumen de la misma.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA UN AÑO

5 investigadores (¢ 2.400.00 mensuales c/u)	¢ 144.000.00
4 auxiliares de invest. (¢ 700.00 mensuales c/u)	¢ 33.600.00
1 secretaria bilingüe (¢ 1.200.00 mensuales)	¢ 14.400.00
1 encargado de equipo fotográfico (¢ 1.200.00 mensuales)	¢ 14.400.00
4 oficinistas (¢ 650.00 mensuales c/u)	<u>¢ 31.200.00</u>
	¢ 237.600.00

Habría que incluir además una partida para sufragar los gastos relacionados con la traducción de documentos y compra de fotografías de documentos, etc., la cual podríamos calcular en ¢ 1.200.00 mensuales, o sea en un año, ¢ 14.400.00

TOTAL EN UN AÑO: ¢252.000.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA CINCO AÑOS

¢1.260.000.00

Estimamos que debe agregarse un 25% más para financiar los gastos que corresponden a viajes, traslados, viáticos, etc. de los investigadores, cuyo total valor no podrían ser indicados con exactitud en la presente etapa de la elaboración de este presupuesto. El 25% sería pues igual a ¢ 315.000.00, lo cual hace un gran total de ¢ 1.575.000.00.

El dinero se depositaría en una cuenta a nombre de la Universidad de Costa Rica para girar contra ella conforme avanza la investigación. Se presentaría anualmente un informe relacionado con los gastos hechos y los resultados obtenidos. Desde luego, en cuanto a la forma de erogaciones la Universidad deja en amplia libertad a la Fundación para que disponga lo que le parezca mejor.

Del señor Rector muy atentamente,

Rafael Obregón
Sub-Director
Departamento de Historia y Geografía

INFORME DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS SOBRE
REFORMA AL ESTATUTO

Piensa la comisión que el criterio más simple y sencillo para determinar cuáles alumnos deben reputarse de años superiores para efecto de las votaciones, es el de determinar el número de asignaturas que cursan, declarando que es de años superiores o inferiores según tenga más o menos asignaturas en dichos años. Por ejemplo: un estudiante de Derecho cursa 3 materias en tercer año y dos en cuarto, será alumno de años inferiores para los efectos del citado artículo del Estatuto.

Considera la comisión que la regla de que todos los representantes deben ser de años superiores, debe modificarse; conviene ir entrenando a elementos jóvenes del estudiantado para representar con mayor propiedad sus cargos en el futuro y así sería de conveniencia que la segunda suplencia fuera necesariamente representada por un alumno de años inferiores.

Por tanto sugerimos que el párrafo primero del artículo 74 (numeración del articulado correspondiente al Estatuto viejo) del Estatuto se lea así:

"Los alumnos de las Escuelas Universitarias tendrá derecho a hacerse oír en el seno de las respectivas Facultades. Para ese efecto y para el señalado en el artículo 9° en la segunda quincena de setiembre se elegirá en cada Escuela un representante propietario y dos suplentes, primero y segundo, por votación directa de los alumnos. Los elegidos, excepto el segundo suplente que será, de años inferiores, deberán ser de los grados superiores, sea: en las Escuelas cuyo plan de estudios se desarrolla en dos o tres años, los que van a cursar el último; si es de cuatro o cinco, los que vayan a cursar los dos últimos años; y si lo es en seis o más años, los que van a cursar los dos últimos.

Cuando haya alumnos que cursen asignaturas en diversos años se considerarán del ciclo superior si el número de las cursadas en éste, sobrepasa a las otras."

(El otro párrafo igual)

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 22, folio 77, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.